

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2024/02652 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones destinadas a Sociedades Musicales Excel·lent, Música de Banda 2023, segundo pago y desestimaciones del apartado de instrumentos musicales, accesorios de instrumentos de carácter no fungible ordinario o tabletas y del apartado de bandas de música, concierto.

ANUNCIO

Por decreto del diputado delegado Administración General y Bandas de Música de la Diputación de Valencia número 394, de 12 de enero de 2024; sobre la resolución del pago de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes correspondientes, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados de subvenciones concedidas dentro de la convocatoria destinada a sociedades musicales Excel·lent, música de Banda 2023, Segundo pago y desestimaciones del apartado de instrumentos musicales, accesorios de instrumentos de carácter no fungible ordinario o tabletas y del apartado de bandas de música, concierto, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Solicitud ayudas para la concesión de subvenciones a sociedades musicales Excel·lent, música de banda 2023, Segundo pago y desestimaciones del apartado de instrumentos musicales, accesorios de instrumentos de carácter no fungible ordinario o tabletas y del apartado de bandas de música, concierto, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 678652).

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Considerando que, respecto a los beneficiarios relacionados en el anexo II,



procede iniciar expediente para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por los motivos e importes que en cada caso se indican.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 320.33409.78000 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 08/01/24.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

RESUELVO

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 547,48 euros con cargo a la aplicación 320.33409.78000 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a los beneficiarios relacionados en el anexo II (una vez otorgado un plazo de 10 días para que aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes finalizado el plazo de justificación el día 4 de noviembre), sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, contables o penales a que pudiera haber lugar, y por las cuantías que se detallan.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as.

VER ANEXO

València, a 26 de febrero de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

1- SOCIEDADES MUSICALES / SOCIETATS MUSICALS

1.1- INSTRUMENTOS Y TABLETS / INSTRUMENTS I TABLETS

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
903/23/CUL	G46390506	CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL BANDA DE TORREFIEL	1.400,43	547,48	852,95
SUBTOTAL			1.400,43	547,48	852,95

ANEXO II PÉRDIDAS DERECHO COBRO / ANNEX II PÈRDUES DRET COBRAMENT

1- SOCIEDADES MUSICALES / SOCIETATS MUSICALS

1.1- BANDAS DE MÚSICA - CONCIERTO / BANDES DE MÚSICA - CONCERT

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU	IMP NO JUSTIFIC.
1108/23/CUL	G46186961	ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN MUSICAL MILLARENSE	Por haber caducado el plazo de subsanación / Per haver caducat el termini de subsanació	2.450,00
1293/23/CUL	G46351540	UNION MUSICAL VALLADINA	Por no haber subsanado la justificación en plazo / Per no haver esmenat la justificació en termini	2.250,00

1.2- INSTRUMENTOS Y TABLETS / INSTRUMENTS I TABLETS

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	MOTIVO/MOTIU	IMP NO JUSTIFIC.
1291/23/CUL	G46351540	UNION MUSICAL VALLADINA	Por no haber subsanado la justificación en plazo / Per no haver esmenat la justificació en termini	1.867,24

